



99

RESOLUCION N° 161 /99.-

Chilecito, 10 de Diciembre de 1.999.-

VISTO:

El resultado de la Elección del día 26 de Octubre de 1.997, lo determinado en el Art. 8° del Reglamento Interno, y los Arts. 95°, 96° y 102° de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido la documentación pertinente de la Junta Electoral Provincial, donde se da cuenta de los resultados del Acto Electoral.

Que, por dicha documentación la Junta Electoral Provincial informa que el Concejal suplente para acceder a la Banca dejada vacante por la renuncia del Concejal JORGE ADRIÁN ROBADOR, es el ciudadano LUCIANO BRUNO CARRIZO M.I. N° 6.723.934.-

Que, en Sesión de la fecha se constituye una Comisión Especial de Poderes, a los efectos de analizar la documentación aludida del Concejal suplente.-

Que, habiendose efectuado el análisis de la mencionada documentación, la misma se encuentra conforme a derecho, por lo que debe ser aprobada y declarado de validez el diploma del Concejal Suplente.-

POR ELLO:

///...

MARIO NARCISO DE LA VEGA
VICE PRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

A/C PRESIDENCIA

RESOLUCION



HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito



...///

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE

ART.1º): APROBAR la documentación emanada de la Junta Electoral Provincial.-

ART.2º): DECLARAR la validez del diploma otorgado al ciudadano LUCIANO BRUNO CARRIZO M.I. N° 06.723.934 como Concejal suplente por el Departamento Chilecito.-

ART. 3º): ADJUDICAR el cargo de Concejal Municipal por el Departamento Chilecito al ciudadano LUCIANO BRUNO CARRIZO en reemplazo del ciudadano JORGE ADRIÁN ROBADOR.-

ART.4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el Club Deportivo Cultural Chilecito de esta Ciudad, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Chilecito



MARIO NARVAZ DE LA VEGA
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
PRESIDENCIA



DICTAMEN

La Comisión Especial de Poderes en cumplimiento del cometido para el cual fue designada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento Chilecito, ha encontrado que el **DIPLOMA** del Señor Concejal suplente, se ajusta en un todo, en cuanto a sus requisitos y formalidades, a las Normas Electorales en vigencia y al Artículo 155 de la Constitución de la Provincia. Por ello, aconseja la declaración de Validez del Acto Eleccionario efectuado el 26 de Octubre de 1.997 y la consecuente y consiguiente declaración de validez del Diploma del Señor Concejal Suplente:

CARRIZO, LUCIANO BRUNO D.N.I. N° 6.723.934

ES NUESTRO DICTAMEN.-